



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

Que la Directora General del Instituto Nacional para Sordos – INSOR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 1068 de 2015 y 2106 de 2013, la Resolución No.020563 del 28 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales.

Así mismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus

Radicado: * 20212600010431*



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos."

Que, el Artículo 17 del Decreto 1805 del 31 diciembre de 2020, reitera lo previsto en el inciso 5°, del artículo 17, de la Ley 2063 de 2020, antes citado, sobre la facultad de los jefes del órgano o de quien este haya delegado la ordenación del gasto, para realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación

Que, mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.

Que, la Circular Externa 047 de noviembre de 2020, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, puntualmente, en el numeral 3° sobre la UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN, expone la estructura y marcas que son usadas en la gestión del presupuesto dentro del SIIF Nación en el clasificador presupuestal por objeto de gasto; y establece que para la vigencia 2021 el nivel de afectación de los objetos de gasto se realizará a nivel de subordinal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Que, mediante la Resolución No. 001 del 04 de enero de 2021 del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, la cual fue modificada parcialmente con la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2021, mediante las cuales se

Radicado: * 20212600010431*



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Gasto de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2021, y que en la vigencia han surgido necesidades de modificar la distribución inicial en la adquisición de bienes y servicios del INSOR.

Que, el 04 y 05 de enero de 2021, se desagregó y registró en la plataforma de SIIF Nación el presupuesto asignado al INSOR para la vigencia 2021.

Que el 07 de enero de 2021 fue publicado en su versión inicial el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional para Sordos - INSOR en la plataforma de SECOP II para la presente vigencia fiscal.

Que, la Secretaría General del INSOR, requiere adelantar trámites de traslado presupuestal con el fin de garantizar disponibilidad de recursos para cubrir necesidades urgentes e inevitables a nivel de los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios, requeridos por la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2021.

Que, frente a esta solicitud, La Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos proyecta necesidades de traslado presupuestal por valor **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.300.000)**, para garantizar recursos para la contratación de los profesionales de apoyo en el **rubro A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**, dado que para el último trimestre de la vigencia 2021, se tiene previsto que desde el Grupo de Gestión de Bienes y Servicios se supervise la ejecución de contratos relacionados con los siguientes temas: mantenimiento locativo, de equipos y mobiliario; mantenimiento UPS y planta eléctrica; mantenimiento sistema de emergencias; mantenimiento Circuito cerrado de televisión; mantenimiento de plataforma vertical y cortina enrollable; y Levantamiento eléctrico para la

Radicado: * 20212600010431*



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

identificación de circuitos, análisis de cargas para la elaboración de diseños requeridos, para la certificación RETIE, se hace necesario contar con un profesional con conocimientos técnicos específicos que brinde el apoyo en la verificación técnica, ambiental y administrativas, con el objetivo de realizar de manera eficiente las actividades necesarias para una adecuada supervisión.

De otro lado, se quiere apoyo a las actividades relacionadas con la administración de inventario de bienes devolutivos y de consumo, puesto que durante la presente vigencia se debe adelantar el inventario general de los bienes devolutivos y de consumo de la entidad que actualmente cuenta con un gran volumen, 30.840 elementos con corte a 19 de agosto de 2021, lo que implica una amplia dedicación de tiempo y de personal.

Que, la Coordinación Financiera, certifica los saldos de la apropiación disponible al 24 de septiembre de 2021, para realizar las modificaciones solicitadas y detalla las apropiaciones disponibles, como se indican en las tablas de la presente Resolución, soportadas en el reporte de SIIF Nación.

Que, la Coordinación Financiera, proyecta dentro de la justificación financiera un traslado presupuestal de fecha 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la solicitud de traslado presupuestal de gastos de funcionamiento presentada por la Coordinación de Servicios Administrativos de fecha 28 de septiembre de 2021 que asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$27.300.000)**, Así:

Radicado: * 20212600010431*



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

TIPO	RUBRO						DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE	PROYECCION DE NECESIDADES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SOBRANTE	FALTANTE
	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO					
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.610.000,00	\$ 690.000,00	\$ 920.000,00	
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	\$ 1.610.000,00	\$ 690.000,00	\$ 920.000,00	
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 2.391.689,00	\$ 151.689,00	\$ 2.240.000,00	
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 922.166,67	\$ 922.166,67	\$ 0,00	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.390.000,00	\$ 1.390.000,00	\$ 0,00	
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.929.233,00	\$ 3.929.233,00	\$ 0,00	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 903.625,39	\$ 143.625,39	\$ 760.000,00	
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 479.286,00	\$ 479.286,00	\$ 0,00	
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.646.000,00	\$ 2.646.000,00	\$ 0,00	
A	02	02	02	6	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 4.510.000,00	\$ 3.250.000,00	\$ 1.260.000,00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.806.455,00	\$ 774.195,00	\$ 1.032.260,00	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.821.194,61	\$ 4.853.454,61	\$ 967.740,00	
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 3.023.442,75	\$ 1.400.000,00	\$ 1.623.442,75	
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 6.500.000,00	\$ 5.980.350,33	\$ 519.649,67	
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 0,00			\$ 27.300.000,00
TOTAL								\$ 37.543.092,42	\$ 27.300.000,00	\$ 10.243.092,42	\$ 27.300.000,00

Que, para garantizar el traslado presupuestal al rubro **A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.**, es pertinente realizar un traslado presupuestal de los siguientes rubros cuya apropiación disponible al 24 de septiembre de 2021, es como se detalla a continuación:

Radicado: * 20212600010431*

**RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021****(04 DE OCTUBRE DE 2021)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

TIPO	RUBRO						DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE
	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO		
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 1.610.000,00
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	\$ 1.610.000,00
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 2.391.689,00
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 922.166,67
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.390.000,00
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.929.233,00
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 903.625,39
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 479.286,00
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.646.000,00
A	02	02	02	6	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 4.510.000,00
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.806.455,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 5.821.194,61
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 3.023.442,75
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 6.500.000,00
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 0,00
TOTAL								\$ 37.543.092,42

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la desagregación del presupuesto correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos – INSOR así:

Radicado: * 20212600010431*

**RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021****(04 DE OCTUBRE DE 2021)**

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

RUBRO							DESCRIPCION	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
TIPO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORORD	RECURSO			
A	02	02	01	002	003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 690.000,00	
A	02	02	01	002	004	10	BEBIDAS	\$ 690.000,00	
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 151.689,00	
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 922.166,67	
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 1.390.000,00	
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.929.233,00	
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$ 143.625,39	
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 479.286,00	
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 2.646.000,00	
A	02	02	02	6	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 3.250.000,00	
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 774.195,00	
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 4.853.454,61	
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 1.400.000,00	
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$ 5.980.350,33	
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		\$ 27.300.000,00
TOTAL								\$ 27.300.000,00	\$ 27.300.000,00

Radicado: * 20212600010431*



RESOLUCIÓN No. 150 DE 2021

(04 DE OCTUBRE DE 2021)

Por la cual se modifica la desagregación del detalle de anexo al Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional para Sordos - INSOR para la vigencia fiscal 2021

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2021.


NATALIA MARTINEZ PARDO
Directora General

Aprobó: Ingrid Paola Socha Ortiz – Coordinadora Financiera 

Revisó: Ena Luz Espitia Cabrales – Contratista grupo Financiero 

Proyectó: Gloria del Pilar Lozano Rodríguez – Profesional Especializado grupo Financiero 

Radicado: * 20212600010431*